

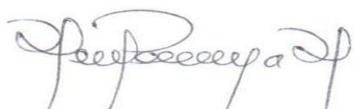
RADICADO: 680924089001-2019-00031-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, once de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que la liquidación allegada no fue elaborada por la abogada reconocida actualmente como mandataria judicial de la parte demandante, se dispone no dar trámite a la misma.

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza